



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Podex Ejecutivo



USHUAIA, 29 MAR. 1996

VISTO el Decreto Nº 2537/93 y su modificatorio Decreto Nº 2198/94, mediante los cuales se reglamenta la Ley 48; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Anexo I, del Decreto 2537/93, dispone que la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, será presidida en forma honoraria por el titular del Ministerio de Salud y Acción Social, quien será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de su Jurisdicción.

Que a fin de ampliar la franja de personal que pudiera ser designado para cumplir con la función asignada al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, se hace necesario modificar el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 2537/93 y su modificatorio Decreto Nº 2198/94, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 48, donde dice: " La Comisión Interministerial se denominará COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD y será presidida en forma honoraria por el titular del Ministerio de Salud y Acción Social quien será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de su jurisdicción,...."; deberá decir: " La Comisión interministerial se denominará COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD y será presidida en forma honoraria por el titular del Ministerio de Salud y Acción Social quien será asistido por un Secretario Ejecutivo designado de entre el personal de planta permanente de la Gobernación de la Provincia,"

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

G. T. F. DECRETO Nº 598 / 96

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR